



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 144-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, **04 ABR. 2016**

VISTO:

El Expediente N° 07420, del 17 de Marzo del 2016, por el cual DOÑA MARILU RODRIGUEZ HUALLANCA, solicita la aclaratoria de la Resolución Gerencial N° 108-2016-MPH/GDT de fecha 04 de Marzo del año 2016, por el cual se aprueba la Sub División de tierras sin cambio de uso, de un predio ubicado en el Centro Poblado Barrio de Santa Ana Mz-J2, Lote 4; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 08-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

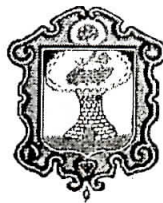
Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente rectificar la Resolución Gerencial de Sub División de tierras, mediante la opinión técnica con el Informe Técnico N° 068-2016-MPH/32-36/WBY de fecha 29 de Marzo de 2016, se determina procedente aclarar la resolución Gerencial.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR el error material contenido en la Resolución Gerencia N° 108-2016-MPH/GDT de fecha 04 de Marzo del 2016,





por haberse obviado los nombres y apellidos de los hijos de la recurrente en los planos y memoria descriptiva, conforme al siguiente detalle.

**DICE:**

**LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4A (RESULTANTE)**

**PROPIETARIO: Sra. MARILÚ RODRIGUEZ HUALLANCA**

**DEBE DECIR:**

**LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 4A (RESULTANTE)**

**PROPIETARIO: Sra. MARILÚ RODRIGUEZ HUALLANCA e hijos  
AMIR KARICH BARZOLA RODRIGUEZ  
ANGIE IVONE BARZOLA RODRIGUEZ**

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE**, la Resolución Gerencial N° 108-2016-MPH/GDT, y encomendar a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 05 ABR 2016

Oficio Circ. N° 1002-2016-UTD SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de RE-174-2016-MPH 1001

de fecha: 04 ABR 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivo

Abog. Magally I. Solter Córdova  
JEFE

